



**I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIA**

LOTA, 26 de Agosto del 2015.-

DECRETO N° 1610.-/

Vistos :

Teniendo presente que durante los días 18 y 19 de Septiembre de 2015, nuestro País celebra el 205° Aniversario de nuestra Independencia Nacional al que alborozados, se adhiere todo el pueblo chileno ; considerando, asimismo, las atribuciones que el libro II de la Ley de alcoholes N° 17.015, en su Art. 159 inciso 3° y lo señalado en el Art. 21° de la Ley N° 19.925 otorga a los municipios, para autorizar para Fiestas Patrias en lugares públicos u otros que determinen el funcionamiento de fondas, ramadas, kioscos, bailes etc., donde puedan expendirse y consumirse bebidas alcohólicas, Memorandum N° 765 del 26/08/2015 de Sr. Administrador; y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO :

1.- Autorízase el funcionamiento de fondas, ramadas cocinerías, stand, bazares, tómbolas y juegos diversos de entretenimientos en el recinto de la Cancha N° 2 de Lota los días, 17, 18, 19, y 20 de Septiembre, de acuerdo a autorización individual que cada contribuyente deberá exhibir, en donde se establezca la cancelación de los derechos municipales correspondientes.

2.- Los negocios indicados iniciarán su funcionamiento el día de la inauguración de las Ramadas ; es decir, el día Jueves 17 a las 20 :00 hrs. y serán clausurados el día Sábado 19 a las 24:00 hrs.

4.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, supervigilarán el cumplimiento de lo precedente, quienes en caso de transgresión, cursarán las infracciones correspondientes al Tribunal que corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVASE.



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLETEROS
SECRETARIO MUNICIPAL**



**PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE**

Distribución.

- Directiva Ramaderos de la Comuna
- 3ra. Comisaría de Carabineros de Lota
- Medios de Comunicación (2)
- Juzgado de Policía Local
- Dirección de Admón.y Finanzas
- Dirección Obras Municipales (SS.MM.) (2)
- Relaciones Públicas
- Página Web
- Transparencia
- Archivos.

PMU/JMAB/EMYT/emyt.-